JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	MARÍA ELENA GARCÍA DUARTE
DEMANDADO	CORPORACIÓN MI IPS EJE CAFETERO
RADICACIÓN	63001-31-05-004-2021-00197-00
DECISIÓN	Devolución de la contestación a demanda.

Procede el juzgado a devolver la contestación a la demanda previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Conforme lo dispuesto por el artículo 31 parágrafo numeral 1º la contestación de la demanda deberá ir acompañada, entre otros, del poder.

El poder conferido por la demandada CORPORACIÓN MI IPS EJE CAFETERO a la profesional del derecho ANGIE CAMILA HERNÁNDEZ CORTÉS no cumple con los requisitos previstos por el inciso 1º del artículo 5º del Decreto 806 de 2020 ni con lo dispuesto por el artículo 74 del CGP (No. 17 expediente electrónico).

Como la anterior falencia puede ser subsanada, en aplicación del parágrafo 3° artículo 31 del CPTSS, se devolverá la contestación a la demanda para que la parte demandada la presente nuevamente en forma integral y corregida, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de tenerse por no contestada la misma. Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la contestación de la demanda presentada por la CORPORACIÓN MI IPS EJE CAFETERO, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandada para subsanar los defectos de que adolece la misma, so pena de tenerse por no contestada la misma.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico registrado por los apoderados judiciales (camimurilloj13@gmail.com – info@miips.com.co – diego.parra@correacortes.com).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8eefd8a7c38c084cc71e533eaf230e2da2ef8c2728624925718894ed6767b3f**
Documento generado en 13/05/2022 05:12:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica